MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 35

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1414-008/2020.-

DECRETO N° 1138 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2020

VISTO:

Las Leyes Nº 3759/81, Nº 3758/81 y Decretos Nº 2810-G/01 y Nº 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 036-DP/20, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Alancay Jesús Luis Martín, D.N.I. N° 21.321.867, Legajo N° 13.041, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub **OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESÚS LUIS MARTÍN, D.N.I. N° 21.321.867, Legajo N° 13.041,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESÚS LUIS MARTÍN, D.N.I. N° 21.321.867, Legajo N° 13.041,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

CRNL. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. KEYSTIN MARIA AGUAR
DIRECTOR DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

Conste que en la fecha se ha desglosado
el original del Decreto Nº 1138-MS-20.-
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 11 de Agosto de 2020.-

DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2020.-

//////////Corresponde Expte.1414-008/2020.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO a los efectos de la intervención de competencia en el DECRETO Nº 1138-MS-2020, obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-

DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCIÓN DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con 35 fojas útiles.

San Salvador de Jujuy 14 de AGO 2020

FISCALIA DE ESTADO
30
09
2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 40

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazónde Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. Nº 1414-008/2020.-

DECRETO Nº 1862 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 NOV. 2020

VISTO:

El Decreto N° 1138-MS/20 de fecha 16 de Junio de 2.020, a través del cual se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Oficial Principal de Policía de la Provincia de Jujuy ALANCAY JESUS LUIS MARTIN, D.N.I. Nº 21.321.867, Legajo Nº 13.041, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, previa verificación de los actuados de referencia, se denoto que existe en el artículo 2º de mismo una falencia y/o error involuntario en cuanto al grado que ostenta el funcionario;

Que, el Departamento Personal de Policía de la Provincia refiere que el administrado ostenta el grado de Sub Oficial Principal, Legajo Nº 13.041, siendo necesario rectificar el Decreto Nº 1138-MS/20;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1138-MS/20, de fecha 16 de Junio de 2.020, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2º:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESUS LUIS MARTIN, D.N.I. Nº 21.321.867, Legajo Nº 13.041**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del articulo 14º inc. n) de la Ley Nº 3759/81."

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. FRANCISCO JAVIER ALCIJAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Conste que en la fecha se ha desglosado
el original del Decreto Nº 1862-MS-20.-
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 13 de Noviembre de 2020.-

DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2020.-

//////////Corresponde Expte. N° 1414-008/2020.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de su intervención de competencia del DECRETO Nº 1862-MS/2020 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-

2929

DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

FISCALIA DE ESTADO
MES 11
DIA 19
AÑO 20

DIRECCIÓN DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con 40 fojas útiles.

San Salvador de Jujuy ..... de 16 NOV 2020

Horas: